

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE : 11001-33-42-047-2022-00403 00
NO.
ACCIONANTE : ISRAEL VILLAMIZAR CASTELLANOS
ACCIONADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REPARACIÓN Y
ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
ASUNTO : Admite tutela

ACCIÓN DE TUTELA

Se **admite** la acción de tutela interpuesta por el señor **ISRAEL VILLAMIZAR CASTELLANOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.457.457, actuando en nombre propio, por la presunta violación a sus derechos fundamentales al de petición e igualdad, mediante la cual solicita: (...)

““ORDENAR a la Unidad de Atención y Reparación Integral de Víctimas, contestar el DERECHO DE PETICIÓN de forma y de fondo.

Ordenar a la Unidad especial para la atención y reparación integral a las víctimas que brinden el acompañamiento y recursos necesarios para lograr que nuestro estado de vulnerabilidad sea superado y podamos llegar a un estado de auto sostenibilidad como lo expresa la legislación existente.

Ordenar a UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS conceder el derecho a la igualdad, al mínimo vital y cumplir lo ordenado en la T-025 de 2004. Sin turnos, asignado mi mínimo vital con ayuda humanitaria de manera inmediata y una nueva valoración del PAARI y medición de carencias para que se continúe otorgando la atención humanitaria

Ordenar a la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS contestar el derecho de petición manifestando una fecha cierta de cuándo se va a conceder la ayuda” (errores propios del texto)

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al representante legal de **LA UNIDAD AMINISTRATIVA ESPECIAL DE REPARACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** o a quien haga sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo del oficio correspondiente, informen a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

Acción de Tutela
Rad. 11001-33-42-047-2022-00403-00
Asunto: Admite

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte actora el contenido del presente auto¹.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Villamizarisrael3@gmail.com